

0826-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cinco minutos del ocho de abril de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNION LIBERAL (en adelante PUL) en el cantón SANTA ANA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el acta aportada por la agrupación política, el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION LIBERAL** celebró el día veintidós de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón **SANTA ANA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Se adjuntan al informe, las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia y copia de la cédula de identidad de los señores Cristian Vargas Chavarría, cédula de identidad n.º113720983; Diana Vargas Chavarría, cédula de identidad n.º112430097; Josué Quirós Vargas, cédula de identidad n.º119070392; Juan Antonio Vargas Guerrero, cédula de identidad n.º104750654; María Paula Morúa González, cédula de identidad n.º110480054; Pamela Vargas Chavarría, cédula de identidad n.º110680093 y Sharon Paola Segura Sánchez, cédula de identidad n.º117990740.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN SANTA ANA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104860382	ENRIQUE IGNACIO BORRASE FERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
112430097	DIANA VARGAS CHAVARRIA	SECRETARIO PROPIETARIO
119070392	JOSUE QUIROS VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
105320328	MARITZA CHAVARRIA RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
116970639	ANDRES RICARDO BORRASE DOANE	SECRETARIO SUPLENTE
110680093	PAMELA VARGAS CHAVARRIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
113720983	CRISTIAN VARGAS CHAVARRIA	FISCAL PROPIETARIO
117990740	SHARON PAOLA SEGURA SANCHEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104860382	ENRIQUE IGNACIO BORRASE FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105320328	MARITZA CHAVARRIA RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104750654	JUAN ANTONIO VARGAS GUERRERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110680093	PAMELA VARGAS CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116970639	ANDRES RICARDO BORRASE DOANE	TERRITORIAL PROPIETARIO
119480054	MARIA PAULA MORUA GONZALEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
119070392	JOSUE QUIROS VARGAS	TERRITORIAL SUPLENTE
112430097	DIANA VARGAS CHAVARRIA	TERRITORIAL SUPLENTE

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del **PUL** se encuentran vigentes hasta el día **veintidós de julio de dos mil veinticinco**, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

